

REF.: AUTORIZA BINGO

PUERTO VARAS,

29 NOV. 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el art. 23°, 24° y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento aprobado por D.S. N° 484/80, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 146/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos, y sus modificaciones posteriores aprobadas por Decreto N° 38 del 11.11.2011, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente, Ley N° 19.418 y Ley N° 20.851 del 24.06.2015.

b) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud que se acompaña presentada por la Institución que más adelante se indica y la exención de pago otorgada por concepto de los Derechos Municipales.

DECRETO N° **5638** /

EMPRENDEDORAS DE PUERTO VARAS.AUTORIZASE A : **AGRUPACION DE MUJERES**

PARA REALIZAR: **BINGO (Autorizado sólo con venta de Bebidas Gaseosas Analcohólicas).**

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE INDICA:

FECHA	HORARIO	LUGAR
El día Sábado 07 de Diciembre del 2019.	Desde las 15:00 a 19:00 horas del mismo día.	A realizarse en salón de la Parroquia "Nuestra Sra. Fátima" de Puerto Varas.

Será de responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo y la protección ciudadana mientras dure la Actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/SHH/LVM/NSV



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE